

Sra. Dra.
CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

Dña. Vallejo
funder
2009-12-07

Dr. Johnny Minga Tapia, Gerente General de la Compañía "CONSTRUCTORA JOMALEC CIA. LTDA.", respetuosamente le manifiesto:

Le solicito se digne disponer a quien corresponda con la finalidad de que se tome nota en el libro correspondiente, respecto de la transferencia de participaciones de la compañía "CONSTRUCTORA JOMALEC CIA. LTDA.", conforme consta de la copia de la escritura pública que se adjunta; transferencia de participaciones que se realiza de la siguiente forma

CEDENTE	CESIONARIO	Nro. participaciones	VALOR
Joffre Conde Minga	Luciana E. Guachisaca T.	100	\$ 100.00
Jhon Lider Minga Tapia	Luciana E. Guachisaca T	33	\$ 33.00
Jhon Lider Minga Tapia	María Elizabeth Minga Tapia	33	\$ 33.00
Jhon Lider Minga Tapia	Jhonny Minga Tapia	34	\$ 34.00

Tipo de Inversión: Nacional ✓

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Respetuosamente,

Dr. Johnny Minga Tapia

Hugo Monteros Puladras
ABOGADO
Matrícula Nº. 582 Loja

Federico Puertas.
2570406

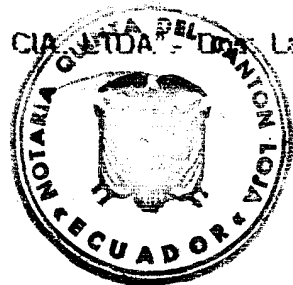
201560
7 - DIC. 2009

1194-9

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA JOMALEC CIA. LTDA."

CUANTIA: \$ 200.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy treinta de octubre del año dos mil nueve, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte los señores: JOFFRE MICHAEL CONDE MINGA, de estado civil soltero; JHON LIDER MINGA TAPIA y MAGDA YHOSET ARMIJOS ROBLES, casados entre si, y, por otra, los señores MARIA ELIZABETH MINGA TAPIA, soltera; JHONNY MINGA TAPIA, casado; y, LUCIANA ELIZABETH GUACHISACA TAPIA, casada; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Loja, plenamente identificados por mi, conocidos entre si, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía CONSTRUCTORA JOMALEC CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los señores JOFFRE MICHAEL CONDE MINGA, de estado civil soltero; JHON LIDER MINGA TAPIA y MAGDA YHOSET ARMIJOS ROBLES, casados entre si, a quienes en adelante se llamará simplemente los cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores MARIA ELIZABETH MINGA TAPIA, soltera; JHONNY MINGA TAPIA, casado; y, LUCIANA ELIZABETH GUACHISACA TAPIA, casada.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Los señores JOFFRE MICHAEL CONDE MINGA y JHON LIDER MINGA TAPIA, son propietarios de cien participaciones cada uno del valor de un dólar cada una en la compañía "CONSTRUCTORA JOMALEC CIA. LTDA." de Loja.



compañía "CONSTRUCTORA JOMALEC CIA. LTDA", se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el veintidós de enero del año dos mil nueve, ante el Notario Quinto del cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución número cero nueve punto L punto ICLZCH punto cero uno seis, de fecha veintisiete de enero del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida número cero cuatro ocho, y anotada en el repertorio con el número uno cuatro nueve, de fecha veintinueve de enero del dos mil nueve.- Tres: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil nueve con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios JOFFRE MICHAEL CONDE MINGA y JHON LIDER MINGA TAPIA, para que transfiran la totalidad de las participaciones que cada uno posee en esta compañía de la siguiente forma: el socio señor Joffre Michael Conde Minga, a la señora Luciana Elizabeth Guachisaca Tapia; y, el socio señor Jhon Lider Minga Tapia, a los socios señores María Elizabeth Minga Tapia, Jhonny Minga Tapia y Luciana Elizabeth Guachisaca Tapia.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes señores JOFFRE MICHAEL CONDE MINGA y JHON LIDER MINGA TAPIA, en calidad de cedentes, ceden en venta real y efectiva las cien participaciones que cada uno posee, en la compañía "CONSTRUCTORA JOMALEC CIA. LTDA.", en la siguiente forma: el señor JOFFRE MICHAEL CONDE MINGA cede y transfiere a favor de la señora LUCIANA ELIZABETH GUACHISACA TAPIA, cien participaciones, con todos los derechos y obligaciones activas y pasivas inherentes a las mismas; y, el señor JHON LIDER MINGA TAPIA, cede y transfiere a favor de los señores MARIA ELIZABETH MINGA TAPIA, treinta y tres participaciones; a JHONNY MINGA TAPIA, treinta y cuatro participaciones; y, a LUCIANA ELIZABETH GUACHISACA TAPIA, treinta y tres participaciones con todos los derechos y obligaciones activas y pasivas inherentes a las mismas.- En consecuencia, los cesionarios adquirieron doscientas participaciones.-

CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, suma que los cedentes declaran tenerla recibida, cada uno en la parte que le corresponde, por parte de los cesionarios, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado, en la proporción que a cada uno le corresponde.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- La señora MAGDA YHOSET ARMIJOS ROBLES, concede autorización a su esposo JHON LIDER MINGA TAPIA, para que venda las participaciones que poseen en la compañía "CONSTRUCTORA JOMALEC CIA. LTDA.", en el número que consta en el presente contrato.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a los socios para que transfieran las participaciones antes especificadas y que poseen en la compañía a favor del cesionario en este contrato.- OCTAVA: Los cedentes señores JOFFRE MICHAEL CONDE MINGA y JHON LIDER MINGA TAPIA, dejan constancia que luego de la venta de sus aportaciones especificada en este contrato, ellos no se hacen responsables de ninguna de las obligaciones activas o pasivas adquiridas por la Compañía "CONSTRUCTORA JOMALEC CIA. LTDA.", a partir de la presente fecha.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- Firma: doctor Hugo Monteros Paladines.- A B O G A D O.- Matrícula número cinco seis nueve Colegio de Abogados de Loja C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación correspondiente.- Formalizado el presente instrumento



público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: JOFFRE MICHAEL CONDE MINGA.- JHON LIDER MINGA TAPIA.- MAGDA YHOSET ARMIJOS ROBLES.- MARIA ELIZABETH MINGA TAPIA.- JHONNY MINGA TAPIA.- LUCIANA ELIZABETH GUACHISACA TAPIA.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

DOCUMENTOS

HABILITANTES

DOCUMENTOS

HABILITANTES

DOCUMENTOS

HABILITANTES

CERTIFICO:

Que la Junta General de Socio de la Compañía "CONSTRUCTORA IOMALEC CIA. LTDA.", en sesión de caracter universal celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil nueve, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios señores IOFFRE MICHAEL CONDE MINGA y JHON LIDER MINGA TAPIA, para que transfieran la totalidad de las participaciones que poseen en esta compañía de la siguiente forma: el socio señor Ioffre Michael Conde Minga, a la señora Luciana Elizabeth Guachisaca Tapia; y, el socio señor Jhon Lider Minga Tapia, en partes iguales a los socios señores María Elizabeth Minga Tapia, Johnny Minga Tapia y Luciana Elizabeth Guachisaca Tapia.

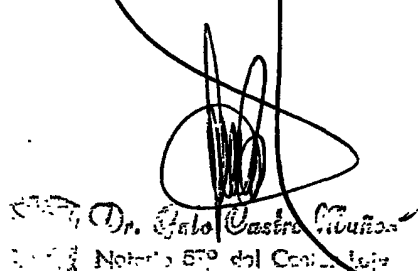
Loja, 27 de octubre de 2009.



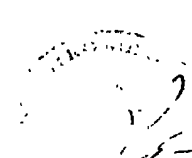
Ing. Com. MARIA ELIZABETH MINGA TAPIA,
Presidenta de la Compañía
CONSTRUCTORA IOMALEC CIA. LTDA.



Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, firmo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, son fiel copia de su original.- Loja, 30 de octubre del 2009.-



Dr. Galo Castro Cárdenas
Notario 679 del Cantón Loja



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA JOMALEC CIA.LTDA.

Loja, 4 de Noviembre del 2009.



Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

DOY FE: De haber marginado la razón pertinente de la transferencia de participaciones otorgada por los señores JOFFRE MICHAEL CONDE MINGA y JHON LIDER MINGA TAPIA, a favor de los señores María Elizabeth Minga Tapia, Jhonny Minga Tapia, Luciana Elizabeth Guachisaca Tapia, en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA JOMALEC CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Quinta Cantonal de Loja el día 22 de enero del 2009.
Loja, 05 de noviembre del 2009.



Dr. Gato Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR

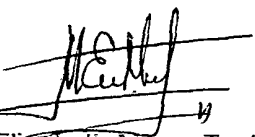
CERTIFICA: Que la fotocopia que antecede es autenticada en su original.

Loja

Dr. Gato Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO

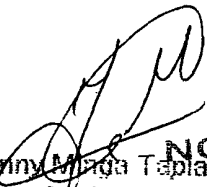
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "CONSTRUCTORA JOMALEC CIA. LTDA."

En la ciudad de Loja, hoy veintiséis de octubre del dos mil nueve, a las 17H00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Av. De los Paltas y Otavalo, barrio El Dorado, de esta ciudad de Loja, se reúnen los socios de la compañía "CONSTRUCTORA JOMALEC CIA. LTDA.", bajo la presidencia de la señorita ingeniera comercial MARIA ELIZABETH MINGA TAPIA, Presidenta de la Compañía: JHON LIDER MINGA TAPIA, JOFFRE MICHAEL CONDE MINGA; y, doctor JOHNNY MINGA TAPIA. Actúa como Secretario el Gerente General señor Jhon Lider Minga Tapia. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos: 1) Autorización a los socios Joffre Michael Conde Minga y Jhon Lider Minga Tapia, para que transfieran la totalidad de las participaciones que cada uno posee en la compañía; 2) Renuncia del Gerente; y, 3) Acuerdo para el nombramiento de nuevo Gerente General de la Compañía.- La señorita Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de los presentes, los puntos objeto de la Junta y luego de la debida deliberación de los asuntos por unanimidad del capital de la compañía presente, la Junta General de Socios: RESUELVE: Uno.- Autorizar al socios señor Joffre Michael Conde Minga, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía (100 participaciones) a favor de la señora Luciana Elizabeth Guachisaca Tapia; y, al socio señor Jhon Lider Minga Tapia, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía (100 participaciones) en la siguiente forma: a María Elizabeth Minga Tapia, treinta y tres participaciones; a Johnny Minga Tapia, treinta y cuatro participaciones; y, a Luciana Elizabeth Guachisaca Tapia, treinta y tres participaciones.- Dos.- Aceptar la renuncia presentada por el Gerente General de la Compañía.- Y, Tres.- Nombrar, por unanimidad, como Gerente General y Representante Legal de la Compañía, al señor doctor JOHNNY MINGA TAPIA.- Luego por haberse resuelto los puntos acordados, la señorita Presidenta declara un receso para redactar el acta.- A las 18h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.- para constancia suscriben el acta los socios.


María Elizabeth Minga Tapia
Socio - Presidente


Jhon Lider Minga Tapia
Socio - Gerente


Joffre Michael Conde Minga
Socio


Johnny Minga Tapia
Socio

NOTARIA QUINTA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICA: que la fotocopia que
antecede es autenticidad de su original.
Loja: 26 OCT 2009
Dr. Gaio Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO